

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**64****MADRID NÚMERO 22**

## EDICTO

Doña Beatriz Oca de Zayas, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de eficacia civil de resolución eclesiástica bajo el número 1.090 de 2012, seguidos a instancias de doña Clenny Lorelay Rodríguez González, frente a don Jaime Richardson Pérez, en los que se ha dictado auto por el magistrado-juez don José María Prieto y Fernández-Layos en fecha 18 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando la petición formulada por la procuradora doña María de los Ángeles Martínez Fernández, en nombre y representación de doña Clenny Lorelay Rodríguez González, debo declarar y declaro el reconocimiento en España de la sentencia dictada por la Sala Sexta para Asuntos de Familia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de primera instancia del Distrito Nacional, en fecha 25 de julio de 2012, que decretó la disolución, por divorcio, del matrimonio contraído por don Jaime Richardson Pérez y doña Clenny Lorelay Rodríguez González en fecha 14 de marzo de 2008 en el Distrito Municipal de Uvilla, República Dominicana.

Comuníquese la presente resolución al Registro Civil correspondiente para la práctica de los asientos que procedan.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por este auto lo dispone, manda y firma el ilustrísimo señor don José María Prieto y Fernández-Layos, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Jaime Richardson Pérez, en ignorado paradero, se da la presente en Madrid, a 6 de marzo de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/8.384/14)

